



RESOLUCIÓN Nº 3 9 7

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional". 0 8 A60 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0020680-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que la firma SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L., CUIT Nº 30-64340320-6, Laboratorio GREENLAB, con domicilio legal y real en calle Triunvirato 696, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, se encuentra inscripto en el Registro de Laboratorios de Análisis de Ambientales con el Número **001**, Resolución Nº 292 de fecha 02 de Agosto de 2019, fs. 178 y 179, y primera renovación, Resolución Nº 172 de fecha 23 de Julio de 2021, fs. 576 y 577;

Que la Firma a fs. 582 a 800, presenta documentación certificada y nuevo Anexo A, Resolución Nº 453/18, en carácter de declaración jurada (Artículo 7º - Res. 453/18), solicitando la renovación de su inscripción en el Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales;

Que el Director Técnico del laboratorio, Sr. Edgardo Orlando. DNI 16.942.286, se encuentran inscripto en el Registro Oficial de Consultores. Expertos y Peritos en Materia Ambiental, Decreto N° 1363/12, con Matrícula N° 0291, y la firma SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L., con Matrícula N° 0307;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Nº 11.717, Decreto N° 1363/12 y Resolución N° 453/18;

## POR ELLO:

## LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la inscripción en el Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales con el Número 001. y por el término de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Laboratorio GREENLAB, propiedad de la firma SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L. (CUIT Nº 30-64340320-6) con domicilio legal y real en calle Triunvirato Nº 696, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-



MATÍAS ZEBALLOS SUBDIRECTOR DE DESPACHO MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO GLIMÁTICO

ARTÍCULO 2°.- El Laboratorio queda registrado para Muestreo y Determinación de Contaminantes Ambientales en matrices: aire (calidad de aire y emisiones gaseosas), líquidas, sólidas y semisólidas.-

ARTÍCULO 3°.- El Laboratorio inscripto deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 453/18 de este Ministerio de Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



ERIKA GONNET Ministra de Ambiente y Cambio Climático Provincia de Santa Fe

ES COPIA FIEL
MATÍAS ZEBALLOS
SUBDIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO DELIMÁTICO